



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Diplomatura en Ciberseguridad - Ing. JORGE – EX-2023-731564-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 24 de agosto de 2023 por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, para la contratación del Esp. Ing. Javier Alejandro JORGE;

La Resolución RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

La Resolución RD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF, y su rectificatoria RHCD-2023-321-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobaron el calendario, distribución docente y aranceles de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, ciclo 2023-2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el régimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura solicita la contratación del Esp. Ing. Javier Alejandro JORGE; para el dictado de la materia "Autenticación, Autorización y Auditoria (control de acceso)" en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante seis (6) días con una carga horaria total de dieciocho (18) horas, en las siguientes fechas: 15,16, 23 y 30 de noviembre, 01 y 07 de diciembre de 2023;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 248.400.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo

perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación Esp. Ing. Javier Alejandro JORGE (DNI N° 30.350.187), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia "Autenticación, Autorización y Auditoria (control de acceso)" en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad (Cohorte 2023-2024).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante seis (6) días con una carga horaria total de dieciocho (18) horas, a lo largo de cuatro (4) semanas de a lo sumo seis (6) horas en las siguientes fechas: 15,16, 23 y 30 de noviembre, 01 y 07 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 248.400.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación, cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.